RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 173 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 JUN 2025

VISTO:

El Memorando N°294 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°383 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 130-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Informe N°019 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, OFICIO N° 241-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N°314 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH y;

CONSIDERANDO:

Que, Que, con Decreto Supremo No 088-2001-PCM de fecha 21 de julio del 2001, se "Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas", la misma que en su artículo 2" señala que: Del Fondo de Asistencia y Estimulo y su finalidad: El Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada Entidad, en aplicación del Decreto Supremo N" 006-75-PM/|NAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del comité de administración;

Que, el artículo 6' del Decreto Supremo N" 006-75-PM-INAP que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por el presente Decreto Supremo; señala que: En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución de Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" para dicho año, el mismo que será integrado por: a).- Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b).- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c).- El Contador General, o quién haga sus veces; y d).- Tres trabajadores en representación de los trabajadores de organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres suplentes;

Que, el artículo 12 del Reglamento del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado con Resolución Directoral Regional N' 201-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de julio del 2021, establece que los miembros del comité serán designados nominalmente por resolución del Titular de la Entidad, para un periodo de dos años, durante el primer trimestre del año en el que fenezca el mandato de los que se encuentren en ejercicio; y el artículo 13" del mismo Reglamento expresa que el CAFAE estará integrado: Por un representante del Titular de la Entidad quién lo preside; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad Orgánica que haga su veces en la Entidad, que actuará como Secretario; el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería o Unidad Orgánica que haga sus veces en la Entidad, que desempeñará el cargo de Tesorero del CAFAE; y, tres representantes de los trabajadores elegidos mediante elecciones directas universales por un periodo de dos años no renovables, así como sus respectivos suplentes; Que, la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 173 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 JUN 2025

N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que se derogue la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Sétima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera. Cuarta. Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N" 140-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 05 de mayo del 2023, se CONSTITUYE, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO.CAFAE de La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; por et periodo de dos años (2023-2025), con expresa vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad al artículo 6" del Decreto supremo N' 006-75-PM-INAP;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - CAFAE de La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; por et periodo de dos años (2025-2027), con expresa vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad al artículo 6" del Decreto supremo N' 006-75-PM-Lnap; de acuerdo al siguiente detalle:

	MIEMBROS DIRECTIVOS	DNI	CARGO
01	LIC.ADM. FREDY MENESES ZAVALETA	80549283	PRESIDENTE
02	Abog. DARWIN RUSSELL CONTRERAS ABREGU	41906213	SECRETARIO
03	CPC. EDGAR RIVEROS LOZANO	41126168	TESORERO

	MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	DNI
01	CPC. LUPERIA K. ANAYA FLORES	28212749
02	CP. ALBERTO UBILLUZ MEJIA	28303835
03	MIXANA M. GUTIERREZ LOPEZ	44760422

	MIEMBROS SUPLENTES	DNI
01	LIC. WILSON DE LA CRUZ MENDEZ	42276817
02	CPC. CELIA DIANA RODRIGUEZ GOMEZ	73207877
03	CPC. YOSELIN E. GARCIA POMASONCCO	48152687

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 173 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 JUN 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Comité constituido su registró e inscripción en los Registros Públicos de la SUNARP Ayacucho, debiendo de informar a los trabajadores integrantes del CAFAE del resultado de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR,** la presente a los miembros designados del CAFAE y demás instancias de la institución, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N" 1272, por Decreto Legislativo N°1452 y Decreto Supremo N°OO4-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N'27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL